





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 716 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

10 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1158-2024/GRJ/GRI/SGE del 01 de octubre del 2024; el Oficio N° 207-2024-ALC/MDCH del 30 de setiembre del 2024, la Carta N° 030-2024 FIC E.I.R.L. del 23 de setiembre del 2024; el Oficio N° 1343-2024-GRJ/GRI/SGE del 18 de setiembre del 2024; el Informe Técnico N° 2010-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de setiembre del 2024; la Carta N° 028-2024/CNT/JMRC/RL del 16 de setiembre del 2024; el informe Técnico N° 005-2024/CNT/JS/ESC del 16 de setiembre del 2024; Carta N° 023-2024/CSYR/GPRH/RC del 13 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, de fecha 19 de marzo de 2024, se suscribe el Contrato N° 053-2024/GRJ/ORAF entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio S Y R, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE



CHACAPALPA – YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2278668, bajo el sistema de contratación a suma alzada, modalidad de contrata llave en mano; por un monto económico contractual ascendente a la suma de S/. 7,420,615.38 (Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Quince con 38/100 Soles);

Que, mediante la Carta N° 023-2024/CSYR/GPRH/RC, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Ing. Gabriel Paul Ramos Hinojosa en su condición de representante común del CONSORCIO S Y R, remite al Ing. Elvis Serva Carhuallanqui (Jefe de Supervisión), para su revisión y trámite respectivos, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 respecto a muros de contención, con un presupuesto adicional N° 01 por el monto de S/. 214,546.00 Soles, y un deductivo N° 01 por el monto de S/. 214,712.58 Soles, teniendo una diferencia por el monto de - S/. 166.58 Soles como adicional y una incidencia de -0.0022%;

Que, mediante el Informe Técnico N°005-2024/CNT/JS/ESC de fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. Elvis Serva Carhuallanqui en su condición de Jefe de Supervisión, da por aprobado el expediente técnico del adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01 del proyecto referido con CUI N° 2278668;

Que, mediante la Carta N° 028-2024/CNT/JMRC/RL de fecha 16 de setiembre del 2024, la Srta. Juana María Reginaldo Cerrón en su condición de representante común del CONSORCIO NOVA TECH remite al Gobierno Regional de Junín, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra referid con CUI N° 2278668;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 2010-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Julio César Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da procedencia del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Campaña de la reña, Distrito de Chacapalpa - Yauli - Junín", con CUI N° 2278668;

Que, mediante el Oficio N°1343-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de setiembre de 2024, Ing. Frank Gonzales Quispe en su condición de Subgerente de Estudios, solicita al Sr. Hans Ernie Castro Rojas, Alcalde la Municipalidad Distrital de Chacapalpa el pronunciamiento sobre la solución técnica del expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra registras con CUI N° 2278668;

Que, mediante la Carta N° 030-2024-FIC E.I.R.L. de fecha 23 de setiembre de 2024, la señora Sintia Hilda Flores Ponce en su condición de Gerente General de Flores Ingeniería y Consultoría E.I.R.L., se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacapalca, y comunica lo siguiente: Se autoriza la



modificación del expediente técnico en la parte de los muros de contención del lado A y lado B (eje 7 y eje 8 por la existencia de SSHH);

Que, mediante el Oficio Nº 207-2024-ALC/MDCH de fecha 30 de setiembre del 2024, el señor Hans E. Castro Rojas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacapalpa remite al Gobierno Regional de Junín la modificación del expediente del adicional y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Campaña de la Breña, Distrito de Chacapalpa - Yauli - Junín", con CUI N° 2278668;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 1158-2024-GRJ/GRI/SGE, del 01 de octubre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe en su condición de Sub Gerente de Estudios, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA – YAULI - JUNIN" con CUI N° 2278668, con modalidad Contrata, un presupuesto de - S/ 166.58 (- Ciento dieciséis con 58/100 soles), que corresponde a un porcentaje de incidencia de -0.0022 %. Asimismo, el Sub Gerente de Estudios señala lo siguiente:

3. BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 34. Modificaciones al contrato

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad (el subrayado es agregado).

- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

 a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para











cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

- 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.
- 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último (el subrayado y resaltado es agregado).
- 205.5. De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.
- 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.
- 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (el subrayado y resaltado es agregado).
- DIRECTIVA GENERAL Nº 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 - 6.10.3 Procedimiento para el Adicional de Obra
 - Cuando se determine la necesidad de ejecutar obras adicionales, el Residente de Obra deberá registrar de inmediato este hecho en el Cuaderno de Obra, correspondiendo al Supervisor y/o Inspector, realizar la verificación.





- El Contratista en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de la anotación en el Cuaderno de Obra, deberá presentar al Supervisor o Inspector, el expediente completo del Adicional de Obra, debidamente sustentado y visado, el mismo que deberá contener:
 - ✓ Justificación técnica y legal.
 - Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar.
 - ✓ Plazo y cronograma de ejecución.
 - ✓ Especificaciones técnicas.
 - Planilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación.
 - ✓ Análisis de precios unitarios contratados.
 - ✓ Análisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables).
 - ✓ Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra.
 - ✓ Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra.
 - ✓ Opinión del Consultor que elaboró los estudios.
 - ✓ Panel fotográfico.
- Para los expedientes con partidas nuevas, además de lo antes indicado, se presentará lo siguiente: Acta de precios pactados entre el Contratista y Supervisor de Obra, así como el Análisis de Precios Unitarios pactados que se calcularán con los precios de los insumos del presupuesto contratado, de ser el caso, con precios nuevos cotizados en la zona.
- El Presupuesto Adicional debe considerar los gastos generales fijos y variables calculados para el Adicional.
- El Supervisor elevará su informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, expresando su opinión, de procedencia o improcedencia, que contendrá el análisis y recomendación, adjuntando el expediente, dentro de los (5) días hábiles, después de recibida la solicitud del contratista, de encontrarlo procedente deberá sustentarlo indicando la causal ya sea derivados por:
 - Hechos por la naturaleza imprevisibles al formularse las Bases de la Licitación o suscribirse el correspondiente contrato y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
 - ✓ Determinados por actos administrativos orientados a subsanar entre otros, omisiones o deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra.
- 6.10.4 Si el Contratista no presenta al Supervisor el expediente del adicional de obra dentro del plazo establecido, el Supervisor no tramitará el mismo por extemporáneo.
- 6.10.5 La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, lo elevará con opinión de procedencia o improcedencia a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien a su vez elaborará el Informe Técnico y lo remitirá a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita la opinión presupuestal, y luego a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que emita el Informe Legal y formule el acto resolutivo correspondiente, para ser notificado a las partes, por la Secretaría General (El subrayado es agregado).
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO 111°.- Naturaleza y funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es la unidad orgánica que depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Tiene las funciones siguientes:

 Revisar los expedientes técnicos y modificaciones de obra en ejecución para la aprobación por Resolución por el Gobierno Regional Junín (El subrayado es agregado).





- Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

h) Emitir opinión técnica sobre modificación del expediente técnico, por adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo de ejecución de obras (El subrayado es agregado).

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

a) Revisar y aprobar ampliaciones de plazo, <u>reducciones de obra, adicionales y modificaciones que</u> <u>surjan del proceso de ejecución de las obras</u> (El subrayado es agregado).

4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante OFICIO N° 207-2024-ALC7MDCH, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sr. Hans E. Castro Rojas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacapalpa, adjunta la CARTA N° 030-2024-FIC E.I.R.L, presentado por la Sra. Sintia Hilda Flores Ponce, Gerente general de Flores Ingeniería y Consultoría E.I.R.L, donde realiza el pronunciamiento respecto al expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 refiriendo lo siguiente:

"(...) SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO en la parte de los muros de contención del lado A y lado B (eje 7 y eje 8 por la existencia de SSHH) (...)."

METAS DEL ADICIONAL Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01:

5.1. ADICIONAL DE OBRA Nº 01

METAS FÍSICAS ADICIONAL DE OBRA Nº 01						
01	ESTRUCTURAS	UND				
01.01	LOSA DEPORTIVA					
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.01.01.0	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.00m A	m3	113.68			
1	2.00m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO					
01.01.01.0	RELLENO Y COMPACTADO CON	m3	113.40			
2	MATERIAL PROPIO SELECCIONADO A MANO					
01.01.01.0	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA	m3	0.32			
3	UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00 ML	-	0.00			
01.01.01.0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.32			
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.01.02.0	ZAPATAS					
01.01.02.0	SOLADO PARA ZAPATA E=4" MEZCLA	m2	97.65			
1.01 01.01.02.0	1:12 CEMENTO - HORMIGON CONFITILLADO CALZADURAS					
01.01.02.0	CONCRETO PARA CALZADURA C:H-1:8 +	m3	7.48			
	PROCESS AND	m2	13.60			
01.01.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE	mz	13.00			
01.01.02.0	VEREDAS DE CONCRETO		0.05			
01.01.02.0	CONCRETO EN VEREDAS fc=175 kg/cm2	m3	3.25			
01.01.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.64			
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.01.03.0	MUROS DE CONCRETO Y COLUMNAS					
01.01.03.0	ZAPATAS					
01.01.03.0	CONCRETO PARA ZAPATAS fc=210	m3	58.71			
01.01.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.48			
1.01.02	NORMAL DE ZAPATAS DE MURO DE					
01.01.03.0	ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS	kg	4,743.40			
01.01.03.0	MURO PANTALLA					
01.01.03.0	CONCRETO PARA MURO DE	m3	41.33			
1 02 01 01.01.03.0	CONTENCION fc=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	245.48			
01.01.03.0	LINGULIADO I DESENCOLIVADO	1112	240.40			





01.01.03.0	ACERO DE REFUERZO EN MUROS	kg	2,863.52
1.02.03	F'Y=4200 KG/CM2		
01.01.03.0	COLUMNAS		
01.01.03.0	CONCRETO PARA COLUMNAS fc=210	m3	1.58
01.01.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.48
01.01.03.0	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS	kg	733.18
01.01.03.0	VIGAS DE CIMENTACION		
01.01.03.0	CONCRETO PARA VIGAS DE	m3	0.29
1.04.01	CIMENTACION fc=210 kg/cm2		
01.01.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.28
01.01.03.0	ACERO DE REFUERZO EN VIGA DE	kg	79.43
01.01.03.0	DADOS DE CONCRETO		
01.01.03.0	CONCRETO PARA DADOS fc=175 kg/cm2	m3	1.00
01.01.03.0	ACERO DE REFUERZO EN DADOS	kg	20.85
02	ARQUITECTURA		
02.01	LOSA DEPORTIVA		
02.01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01.0	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON	m2	57.10
02.01.01.0	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON	m2	25.70
02.01.01.0	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5	m2	16.80
3	F=1.5 CM INCL VESTIDURA DE ARISTAS		
02.01.01.0	BRUÑAS DE 1"	ml	65.70
02.01.02	PINTURA		
02.01.02.0	PINTURA EN MUROS INTERIORES C/	m2	57.10
02.01.02.0	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/	m2	25.70
	A Company of the Comp		1

LATEX SATINADO LAVABLE

PINTURA EN COLUMNAS C/ LATEX

m2

16.80



5.2. **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

02.01.02.0

2

1.03

GRADO 60

TOTAL *	0.3	TUB CERE SUPERVI	2111112	10)
		77.16	TN	40	

01	ESTRUCTURAS	UND	
01.01	CERCO PERIMETRICO		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.0 1	EXCAVACION PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO NORMAL H=0.90M	m3	9.05
01.01.01.0	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS	m3	47.52
2 01.01.01.0	PARA MAMPOSTERIA DE PIEDRA H=1 20 RELLENO EN CIMIENTO CORRIDO PARA	m3	10.56
3	MURO DE CONTENCION CON MATERIAL		
01.01.01.0	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA	m3	70.71
4 01.01.01.0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	60.15
5	CON EQUIPO DIST.<2 km		
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.02.0	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	10.56
1	PARA MURO DE CONTENCION DE PIEDRA	_	
01.01.02.0	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS C:H-	m3	3.76
01.01.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE	m2	7.52
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.03.0	MURO DE CONTENCION		
01.01.03.0 1.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCION fc=175 kg/cm2	m3	105.88
01.01.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	296.00
01.01.03.0	NORMAL DE MURO DE CONTENCION ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2,	kg	7,216.55

METAS FÍSICAS DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01





01.02	LOSA DEPORTIVA		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.0	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.00m A	m3	13.44
1	2 00m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO	35/11/4/6-2	
01.02.01.0	RELLENO Y COMPACTADO CON	m3	3.91
01.02.01.0	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA	m3	15.46
3	LINA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 00 MI	1113	13.40
01.02.01.0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.46
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.0	ZAPATAS		
01.02.02.0	SOLADO PARA ZAPATA E=4" MEZCLA	m2	6.72
1.01	1:12 CEMENTO - HORMIGON CONFITILLADO		
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.0	ZAPATAS		
01.02.03.0	CONCRETO PARA ZAPATAS fc=210	m3	4.03
01.02.03.0	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2,	kg	100.32
01.02.03.0	COLUMNAS		
01.02.03.0	CONCRETO PARA COLUMNAS fc=210	m3	6.22
01.02.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61.88
01.02.03.0	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2,	kg	907.20
02	ARQUITECTURA		
02.01	CERCO PERIMETRICO		
02.01.01	PINTURA		
02.01.01.0	PINTURA EN MURO DE CONTENCION	m2	62.43
02.02	LOSA DEPORTIVA		
02.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.01.0	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5	m2	51.00
1	F=1.5 CM INCL_VESTIDURA DE ARISTAS		
02.02.02	PINTURA		
02.02.02.0	PINTURA EN COLUMNAS C/ LATEX	m2	51.00



6. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01

6.1. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.				
01	ESTRUCTURAS			Track to the latter	147,960.17				
01.01	LOSA DEPORTIVA				147,960.17				
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,371.20				
01.01.01.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.00m A 2.00m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m3	m3 113.68 74.40 8,45						
01.01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO A MANO	m3	113.40	78.49	8,900.77				
01.01.01.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00 ML	m3	0.32	31.00	9.92				
01.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST.<2 km	m3	0.32	8.50	2.72				
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			10,2					
01.01.02.01	ZAPATAS				4,814.15				
01.01.02.01.0	SOLADO PARA ZAPATA E=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON CONFITILLADO	m2	97.65	49.30	4,814.15				
01.01.02.02	CALZADURAS				3,430.34				
01.01.02.02.0	CONCRETO PARA CALZADURA C:H-1:8 + 25% P.M.	m3	7.48	365,91	2,737.01				
01.01.02.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS H=40cm.	m2	13.60	50.98	693.33				
01.01.02.03	VEREDAS DE CONCRETO				2,035.54				
01.01.02.03.0	CONCRETO EN VEREDAS fc=175 kg/cm2	m3	3.25	537.85	7.85 1,748.01				
01.01.02.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS	m2	5.64	50.98	287.53				
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				120,308.94				

01.01.03.01	MUROS DE CONCRETO Y COLUMNAS				120,308.94		
01.01.03.01.0	ZAPATAS				55,383.80		
01.01.03.01.0 1.01	CONCRETO PARA ZAPATAS fc=210 kg/cm2	m3	58.71	435.68	25,578.77		
01.01.03.01.0 1.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATAS DE MURO DE CONTENCION	m2	27.48	62.74	1,724.10		
01.01.03.01.0 1.03	ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS F'Y=4200 KG/CM2	kg	4,743.40	5.92	28,080.93		
01.01.03.01.0	MURO PANTALLA				57,252.94		
01.01.03.01.0	CONCRETO PARA MURO DE CONTENCION fc=210 kg/cm2	m3	41.33	579.41	23,947.02		
01.01.03.01.0 2.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MURO DE CONTENCION	m2	245.48	66.62	16,353.88		
01.01.03.01.0	ACERO DE REFUERZO EN MUROS F'Y=4200 KG/CM2	ACERO DE REFUERZO EN MUROS F'Y=4200 KG/CM2 kg 2,863.52 5.92					
01.01.03.01.0	COLUMNAS				6,347.44		
01.01.03.01.0	CONCRETO PARA COLUMNAS fc=210 kg/cm2	m3	1.58	491.06	775.87		
01.01.03.01.0 3.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	18.48	66.62	1,231.14		
01.01.03.01.0 3.03	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS F'Y=4200 KG/CM2	kg	733.18	5.92	4,340.43		
01.01.03.01.0	VIGAS DE CIMENTACION				754.19		
01.01.03.01.0 4.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION fc=210 kg/cm2	m3	0.29	448.73	130.13		
01.01.03.01.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGA	m2	2.28	67.47	153.83		
01.01.03.01.0 4.03	DE CIMENTACION ACERO DE REFUERZO EN VIGA DE CIMENTACION F'Y=4200 KG/CM2	kg	79.43	5.92	470.23		
01.01.03.01.0	DADOS DE CONCRETO				570.57		
01.01.03.01.0	CONCRETO PARA DADOS fc=175 kg/cm2	m3	1.00	447.14	447.14		
01.01.03.01.0 5.02	ACERO DE REFUERZO EN DADOS F'Y=4200 KG/CM2	kg	20.85	5.92	123.43		
02	ARQUITECTURA				6,123.42		
02.01	LOSA DEPORTIVA				6,123.42		
02.01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				4,014.49		
02.01.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	57.10	31.24	1,783.80		
02.01.01.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	25.70	31.24	802.87		
02.01.01.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	16.80	40.72	684.10		
02.01.01.04	BRUÑAS DE 1"	ml	65.70	11.32	743.72		
02.01.02	PINTURA				2,108.93		
02.01.02.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES C/ LATEX SATINADO LAVABLE	m2	57.10	20.98	1,197.96		
02.01.02.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/ LATEX SATINADO LAVABLE	m2	25.70	20.98	539.19		
02.01.02.03	PINTURA EN COLUMNAS C/LATEX SATINADO LAVABLE	m2	16.80	22.13	371.78		
			cos	TO DIRECTO	154,083.59		
		and the property	GASTOS GENE	RALES (10%)	15,408.36		
			- 11	TILIDAD (8%)	12,326.69		
				TILIDAD (0 70)	12,020.00		

6.2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				149,688.10
01.01	CERCO PERIMETRICO				132,542.15
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,740.95

IGV (18%)

VALOR REFERENCIAL

32,727.36

214,546.00



01.01.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO	m3	9.05	74.40	673.32
01.01.01.02	NORMAL H=0.90M EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS PARA MAMPOSTERIA DE PIEDRA H=1.20	m3	47.52	74.40	3,535.49
01.01.01.03	RELLENO EN CIMIENTO CORRIDO PARA MURO DE CONTENCION CON MATERIAL PROPIO	m3	10.56	78.49	828.85
01.01.01.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00 ML	m3	70.71	31.00	2,192.01
01.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST.<2 km	m3	60.15	8.50	511.28
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				4,679.45
01.01.02.01	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS PARA MURO DE CONTENCION DE PIEDRA C.H 1:8 + 60 % P.G.	m3	10.56	276.54	2,920.26
01.01.02.02	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS C:H-1:8 + 25% P.M.	m3	3.76	365.91	1,375.82
01.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	7.52	50.98	383.37
01.01.03	H=40cm OBRAS DE CONCRETO ARMADO				120,121.75
01.01.03.01	MURO DE CONTENCION				120,121.75
01.01.03.01.0	CONCRETO EN MURO DE CONTENCION fc=175 kg/cm2	m3	105.88	544.77	57,680.25
1					
01.01.03.01.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MURO DE CONTENCION	m2	296.00	66.62	19,719.52
01.01.03.01.0	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	7,216.55	5.92	42,721.98
01.02	LOSA DEPORTIVA				17,145.95
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		_		1,917.51
01.02.01.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.00m A 2.00m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m3	13.44	74.40	999.94
01.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO A MANO	m3	3.91	78.49	306.90
01.02.01.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00 ML	m3	15.46	31.00	479.26
01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DIST.<2 km	m3	15.46	8.50	131.41
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	W.			331.30
01.02.02.01	ZAPATAS				331.30
01.02.02.01.0	SOLADO PARA ZAPATA E=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON CONFITILLADO	m2	6.72	49.30	331.30
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				14,897.14
01.02.03.01	ZAPATAS				2,349.68
01.02.03.01.0	CONCRETO PARA ZAPATAS fc=210 kg/cm2	m3	4.03	435.68	1,755.79
01.02.03.01.0	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	100.32	5.92	593.89
01.02.03.02	COLUMNAS				12,547.46
01.02.03.02.0	CONCRETO PARA COLUMNAS fc=210 kg/cm2	m3	6.22	491.06	3,054.39
02.03.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	61.88	66.62	4,122.45
0 <u>1</u> 02.03.02.0	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	907.20	5.92	5,370.62
62/	ARQUITECTURA	Ng .	307.20	0.02	4,515.13
92.01	CERCO PERIMETRICO		-		1,309.78
02.01.01	PINTURA		-		1,309.78
02.01.01.01	PINTURA EN MURO DE CONTENCION	m2	62.43	20.98	1,309.78
02.02	LOSA DEPORTIVA	1112	02.40	20.00	3,205.35
02.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	001			2,076.72
02.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL.	m2	51.00	40.72	2,076.72
02.02.01	VESTIDURA DE ARISTAS PINTURA	1112	31.00	30.72	1,128.63
02.02.02	PINTURA EN COLUMNAS C/ LATEX SATINADO LAVABLE	m2	51.00	22.13	1,128.63
02.02.02.01	PINTURA EN COLONINAS O/ LATEX SATINADO LAVABLE	1112		=3324,3300	NIVAU-SE-SE-SE-SE-SE-SE-SE-SE-SE-SE-SE-SE-SE-
				O DIRECTO	154,203.23
		G	ASTOS GENER		15,420.32
			UT	ILIDAD (8%)	12,336.26
				SUBTOTAL	181,959.81
				CONTRACTOR DESCRIPTION	



IGV (18%)	32,752.77
VALOR REFERENCIAL	214.712.58

7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01

El presupuesto del expediente contractual del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada Nº 053-2024-GRJ-CS - Primera Convocatoria es de S/. 7,420,615.38 (Siete Millones Cuatrocientos veinte mil seiscientos quince con 38/100 soles); considerando que el presupuesto total consignado para la ejecución de la prestación Adicional de obra Nº 01 y deductivo vinculante N° 01 es de -S/ 166.58 que representa el -0.0022%; haciendo un total de -0.0022% de incidencia acumulada, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/

7.420.615.38

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	RESOLUCION	ADICIONAL			DEDUCTIVO		TOTAL		MONTO CONTRACTUAL		%	% INCIDENCIA
MODIFICACIONES	NESOLUGION	N°		MONTO	Nº	MONTO	MODIFICACION		IFICACION ACTUALIZADO		INCIDENCIA	ACUMULADO
Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante N°01	1	01	S/	214,546.00		214712.58	-S/	166.58	S/	7,420,448.80	-0.0022%	-0.0022%
		S/		214,546.00	SI	214,712.58	-S/	166.58				

MONTO DE CONTRATO	S/	7,420,615.38
TOTAL ADICIONALES	S/	214,546.00
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	214,712.58
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	7,420,448.80

- El plazo de ejecución del expediente del adicional de obra Nº 01 y deductivo vinculante N° 01 es de 30 días calendarios en conformidad con el cronograma de ejecución de obra.
- La presentación del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo y orden indicado a continuación:
 - 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
 - 2. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3. ADICIONAL DE OBRA Nº 09
 - 3.1. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
 - 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 3.3. PLANILLA DE METRADOS
 - 3.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - 3.5. ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS3.5.1. DEFLACTACIÓN DE PRECIOS3.5.2. COTIZACIONES
 - 3.6. ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES
 - 3.7. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL
 - 3.8. RELACIÓN DE INSUMOS
 - 3.9. FORMULA POLINÓMICA
 - 3.10. PLANOS
 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08
 - 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 4.2. PLANILLA DE METRADOS
 - 4.3. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULADO
 - 4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - 4.5. PLANOS
 - 5. CUADERNO DE OBRA
 - 6. PANEL FOTOGRÁFICO







8. CONCLUSIONES

- La Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 es resultado de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.
- La Sub Gerencia de Estudios OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en el expediente técnico de la prestación del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA YAULI JUNIN" el cual cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- El presupuesto del Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 214,546.00 (doscientos catorce mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles) y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de S/ 214,712.58 (doscientos catorce mil setecientos doce con 58/100 soles), resultando un adicional neto de -S/ 166.58 (- ciento sesenta y seis con 58/100 soles), correspondiéndole una incidencia de -0.0022% e incidencia acumulada a la fecha de -0.0022%, con un presupuesto base al mes de julio del 2023, por un plazo de ejecución estimado de 30 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	2.8912%
ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 214,546.00	
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 214,712.58	2.8934%
TOTAL	-S/ 166.58	-0.0022%

9. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite del expediente técnico del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA – YAULI - JUNIN", para su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico adicional de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA – YAULI – JUNIN" con CUI N° 2278668;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional N°01 y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA – YAULI – JUNIN" con CUI N° 2278668, adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la aprobación del supervisor de obra, según se tiene de la Carta N° 021-2024/CNT/JMRC/RL e Informe Técnico N° 003-2024/CNT/JS/ESC;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con su visación y de la Sub Gerencia de Estudios;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA - YAULI - JUNIN", con CUI N° 2278668, ejecutado por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, considerando que este es atribuible sólo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/	214,546.00	2.8912%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/	214,712.58	2.8934%
TOTAL	-S/	166.58	-0.0022%

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA - YAULI - JUNIN", con CUI N° 2278668, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA - YAULI - JUNIN", con CUI N° 2278668, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente técnico, siendo el residente de obra: Arq. Felipe Martinez de la Cruz, y el supervisor de obra: Ing. Elvis Serva Chuquillanqui; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PÁOLO VEJARAÑO PÉREZ GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es popia fiel de syroniginal.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENÉRAL